Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/1413/2022

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2022

MA. Eduardo Gerardo Loría Casanova
Secretario de Contraloría y Transparencia
Gubernamental del Estado de Guerrero
Presente

Me refiero a su oficio OF-SCyTG/1786/2022, del 30 de julio del presente año, con el cual informa a esta Unidad un ingreso adicional por la cantidad de $14,508,970.19 (Catorce millones quinientos ocho mil novecientos setenta pesos 19/100 M.N.), asimismo solicita la autorización para realizar modificaciones en los conceptos de gasto del presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal 2022, consistentes en incrementar recursos a los conceptos de gasto denominados Actividades de promoción de contraloría social; Bienes informáticos; Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres; Equipo audiovisual; Equipos especializados; Honorarios; Impuestos y derechos; Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres; Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; Mobiliario; Paquetería y mensajería; Pasajes nacionales; Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales; Servicios para capacitación; Trámite de notificaciones derivadas de auditorías y procedimientos de responsabilidad y Viáticos nacionales, y disminuir a los conceptos de Arrendamiento de estacionamientos y encierro de vehículos; Seguros de vehículos y Vehículos y equipo de transporte terrestre, como se describe a continuación:

Concepto de gasto	Última modificación UAG/210/861/2021	Disminución	Incremento	Monto a modificar
5.1 Actividades de promoción de contraloría social	$6,530,042.00	----------	$2,658,737.00	$9,188,779.00
5.3 Arrendamiento de estacionamientos y encierro de vehículos	$1,233,600.00	$25,200.00	----------	$1,208,400.00
5.6 Bienes informáticos	$934,025.00	----------	$2,165,050.00	$3,099,075.00
5.7 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	$1,881,900.00	----------	$361,200.00	$2,243,100.00
5.8 Equipo audiovisual	$80,600.00	----------	$106,596.00	$187,196.00
5.9 Equipos especializados	$325,280.00	----------	$5,157,410.00	$5,482,690.00
5.10 Honorarios	$10,846,000.00	----------	$990,000.00	$11,836,000.00
5.11 Impuestos y derechos	$569,849.00	----------	$359,360.00	$929,209.00
5.14 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	$1,236,668.00	----------	$178,200.00	$1,414,868.00
5.15 Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	$3,166,700.00	----------	$860,040.00	$4,026,740.00
5.16 Mobiliario	$386,700.00	----------	$833,500.00	$1,220,200.00
5.17 Paquetería y mensajería	$55,000.00	----------	$50,000.00	$105,000.00
5.18 Pasajes nacionales	$14,500.00	----------	$43,700.00	$58,200.00
5.19 Seguros de vehículos	$822,000.00	$636,452.81	----------	$185,547.19
5.22 Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales	$56,400.00	----------	$62,400.00	$118,800.00
5.25 Servicios para capacitación	$369,900.00	----------	$533,900.00	$903,800.00
5.26 Trámite de notificaciones derivadas de auditorías y procedimientos de	$45,000.00	----------	$30,000.00	$75,000.00

Concepto de gasto	Última modificación UAG/210/861/2021	Disminución	Incremento	Monto a modificar
responsabilidad				
5.27 Vehículos y equipo de transporte terrestre	$450,000.00	$450,000.00	----------	$0.00
5.28 Viáticos nacionales	$1,039,900.00	----------	$2,201,300.00	$3,241,200.00
Otros conceptos (Informado mediante oficio OF-SCyTG/1786/2022)	$14,508,970.19	----------	----------	----------
Saldo presupuestal no comprometido	$970,770.00	----------	----------	$0.00
Total	----------	**$1,111,652.81**	**$16,591,393.00**	----------

Al respecto, en los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, los numerales 5.1, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.22, 5.25, 5.26 y 5.28 se establece lo siguiente:

> *"**5.1 Actividades de promoción de contraloría social.** Para apoyar las actividades de promoción de contraloría social que realice el Órgano Estatal de Control vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
> *"**5.6 Bienes informáticos.** Para la adquisición de equipos de uso informático tales como..."*
> *"**5.7 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.** Para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo necesarios para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre que se hayan adquirido con recursos del cinco al millar, utilizados por las áreas responsables de realizar las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
> *"**5.8 Equipo audiovisual.** Para la adquisición de equipos tales como proyectores, cámaras fotográficas y de video."*
> *"**5.9 Equipos especializados.** Para la adquisición de aparatos y equipos especializados de medición, tales como: odómetros, estación total, aparatos de medición para pruebas de laboratorio y resistencia de materiales."*
> *"**5.10 Honorarios.** Para cubrir la remuneración a las personas físicas y morales que sean contratadas por el Órgano Estatal de Control para prestar exclusivamente servicios profesionales en materia de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
> *"**5.11 Impuestos y derechos.** Para cubrir los impuestos y derechos relativos a vehículos adquiridos exclusivamente con recursos del cinco al millar, tales como placas, verificación ambiental y peaje en puentes y carreteras de cuota."*
> *"**5.14 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.** Para cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos de transporte terrestre adquiridos con recursos del cinco al millar..."*
> *"**5.15 Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.** Para la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso del personal de las áreas que realizan actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
> *"**5.16 Mobiliario.** Para la adquisición y mantenimiento de los siguientes bienes muebles: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, modulares de oficina, archiveros, libreros, equipos de aire acondicionado, ventiladores y fotocopiadoras, para apoyar a las áreas responsables que directamente realicen actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
> *"**5.17 Paquetería y mensajería.** Para cubrir los gastos de estos conceptos, vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control."*
> *"**5.18 Pasajes nacionales.** Para cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales de servidores públicos del Órgano Estatal de Control y de las personas independientes contratadas por éste, para realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control"*
> *"**5.22 Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales.** Para cubrir el pago de servicio de transmisión de señales de voz, datos e imágenes tales como servicios satelitales, red digital integrada e Internet."*
> *"**5.25 Servicios para capacitación.** El Órgano Estatal de Control realizará acciones de capacitación mediante la impartición de cursos vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
> *"**5.26 Trámite de notificaciones derivadas de auditorías y procedimientos de responsabilidad.** Para cubrir todo acto de gestión realizado por el Órgano Estatal de Control que deba ser notificado al servidor público, sobre la instrumentación de procedimientos de responsabilidades, derivados de auditorías practicadas a recursos federales en el marco de los programas anuales de trabajo vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*
> *"**5.28 Viáticos nacionales.** Para cubrir, conforme al tabulador establecido en las disposiciones vigentes para la Administración Pública Federal, en materia de viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones oficiales, los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de los servidores públicos del Órgano Estatal de Control y de las personas independientes contratadas por éste, en el desempeño de comisiones oficiales temporales para realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control..."*

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/1413/2022

Como resultado del análisis a la documentación remitida por ese Órgano Estatal de Control a su digno cargo, con fundamento en el artículo SEXTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numeral 7 de los invocados Lineamientos, se informa a usted que esta Unidad toma conocimiento del ingreso adicional de los recursos de referencia, los cuales, se consideraron en el presente oficio para determinar procedente la validación para los incrementos y disminuciones en los recursos de esta naturaleza, exclusivamente en los conceptos de gasto a los que alude su solicitud. Para ello, es indispensable cumplir con lo relacionado al ejercicio, control y comprobación de los recursos del cinco al millar, de dichos Lineamientos, en específico con los numerales 5.1, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.22, 5.25, 5.26 y 5.28.

Reciba un cordial saludo.

El Titular de la Unidad

Omar González Vera

c.c.p. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP.
Francisco Jaime González Mejía, Director General de Auditoría a la Operación Regional de la UAG.
Fernando Garcés García, Director de Seguimiento de Responsabilidades a la Operación Regional de la DGAOR.
Margarita Aguilar Díaz, Delegada Administrativa y Enlace del cinco al millar de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

FJGM/FGG/FJGG/LGF/CHZ